



DECRETO N° 0039

NEUQUÉN, 07 ENE 2010

El Expediente OE N° 10009-C-09, originado en la Nota N° 1475/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **CURACHE JUAN PEDRO, L.P. N° 4275**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 50 de las actuaciones;

Que por Nota N° 924/09, el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1325, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **CURACHE JUAN PEDRO** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 667/09), solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la baja por jubilación ordinaria del agente **CURACHE JUAN PEDRO, L.P. N° 4275** (Grupo 01), con vigencia al 01 de enero de 2010, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36º, Inciso d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º de la Ordenanza N° 11054; y autorice la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones en la División Supervisión y Control -Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento -Subsecretaría de



Gobierno- Secretaría de Gobierno;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con vigencia al 01 de enero de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **CURACHE JUAN PEDRO, L.P. N° 4275 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.066.166, Clase 1956, Categoría 20**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la División Supervisión y Control -Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno; según lo solicitado por Informe N° 667/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente **CURACHE JUAN PEDRO, L.P. N° 4275 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 667/09.-

**Artículo 3º) AGRADECER** al agente **CURACHE JUAN PEDRO**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

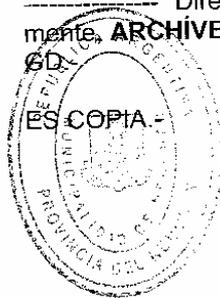
**Artículo 4º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del a-

porte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

**Artículo 5º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Gobierno.-

**Artículo 7º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



*[Handwritten Signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Desocho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS  
GAMARRA  
DOBRUSIN.-

